

AVISO 0077

Valledupar, 18 de Mayo de 2023

Acto Administrativo a notificar: **RESOLUCIÓN NO 004785 DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2023, "POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCA EN TODAS SUS PARTES LA RESOLUCIÓN NO 003919 DEL 11/04/203"**.

Sujeto a notificar **JORGE ANDRES GONZALEZ BERMUDEZ**

Fundamento del Aviso: imposibilidad de realizar notificación personal o al señor(a) **JORGE ANDRES GONZALEZ BERMUDEZ** Toda vez que se reporta no aporta dirección, según se evidencia en lo consignado en el sistema de información de la Secretaria de Educación Departamental del Cesar.

La SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, deja constancia que se les comunico la: **RESOLUCIÓN NO 004785 DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2023, "POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCA EN TODAS SUS PARTES LA RESOLUCIÓN NO 003919 DEL 11/04/203"**. En dicha misiva, se le indico las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo, que en vista de la imposibilidad de notificarlo personalmente, y en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la ya referida Resolución. Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo no procede recurso alguno. Fecha de Comunicación (**Jueves**) **18 de 2023**.

Para mayor constancia se fija el presente aviso el día (18) de Mayo de 2023, a las ocho de la mañana (8:00), hasta el día (25) de Mayo de 2023 a las seis (6:00) p.m.

Cordialmente,



YULY PAOLA VIGNA

Técnico – oficina jurídica SED



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR



Sr. (a):
JORGE ANDRES GONZALEZ BERMUDEZ

Referencia: Citación – Notificación Personal

Sírvase comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la presente comunicación, a diligencia de notificación personal, en la Secretaría de Educación del Departamento del Cesar, Oficina de Atención al Ciudadano, ubicadas en el La Carrera 3 14 No 13B bis – 80, primer piso, dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 7:45 a.m. a 5:45 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la **resolución No 004785 de fecha 26 de Abril de 2023, “Por medio de la cual se revoca en todas sus partes la resolución No 003919 del 11/04/203”**.

De no comparecer dentro del término expuesto anteriormente, la Secretaría Educación Departamental del Cesar procederá a notificar el Acto Administrativo, por Aviso, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Para mayor constancia se fija la presente citación el día **(11) Mayo de 2023**, a las ocho de la mañana (8:00), hasta el día **(17) de Mayo de 2023**, a las seis (6:00) p.m.

Cordialmente,


YULY PAOLA VIGNA
Técnico- Oficina Jurídica SED

RESOLUCIÓN N° 004785 DE 26 ABR 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCA EN TODAS SUS PARTES LA RESOLUCION N° 003919 DEL 11/04/2023 POR MEDIO DE LA CUAL TRASLADA UN DOCENTE”

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001y el Decreto de Delegación No. 000132 del 12 de agosto de 2014, modificado mediante Decreto N° 000200 del 29/12/2022 y,

CONSIDERANDO:

- a. Que a través de la Resolución N° 003919 del 11/04/2023, al(a) educador(a) JORGE ANDRES GONZALEZ BERMUDEZ, identificado(a) con la cédula número 80165481, grado 2A en el escalafón nacional, de la Institución Educativa San Juan Bosco sede principal del municipio de Bosconia (Cesar) a la Institución Educativa Eloy Quintero Araujo sede Principal del citado municipio en el nivel de Básica Secundaria área de Humanidades y Lengua Castellana por necesidad del servicio, de acuerdo con Resolución N° 002 del 31/01/2023 de asignación de horas extras.
- b. Que el rector de la Institución Educativa San Juan Bosco del municipio de Bosconia (Cesar), mediante oficio de fecha 18/04/2023 con radicado SAC CES2023ER009203, manifiesta que el educador JORGE ANDRES GONZALEZ BERMUDEZ no excede, ratificando que está nombrado en propiedad en el área de español en el nivel de Básica Secundaria, lo cual fue aclarado en reunión sostenida con funcionarios de la Secretaría de Educación.
- c. Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario revocar en todas sus partes la Resolución N° 003919 del 11/04/2023, por la cual se trasladó al docente JORGE ANDRES GONZALEZ BERMUDEZ identificado con la cédula número 80165481.
- d. Que el mencionado educador JORGE ANDRES GONZALEZ BERMUDEZ continuará prestando sus servicios en la Institución Educativa San Juan Bosco sede principal del municipio de Bosconia (Cesar) en el nivel de Básica Secundaria área de Humanidades y Lengua Castellana dónde viene laborando.

En virtud de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Revóquese en todas sus partes la Resolución N° 003919 del 11/04/2023, en la que se traslada al docente **JORGE ANDRES GONZALEZ BERMUDEZ** identificado con la cédula número 80165481. El mencionado educador continuará prestando sus servicios en la Institución Educativa San Juan Bosco sede principal del municipio de Bosconia (Cesar) en el nivel de Básica Secundaria área de Humanidades y Lengua Castellana dónde viene laborando.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar Cesar, a los

26 ABR 2023



PAMELA MARIA GARCIA MENDOZA

Secretaria de Educación del Departamento del Cesar

Revisó: Laudelino de Jesús Ustariz Mejía, Profesional especializado de Jurídica, SED
Revisó: José Miguel Chacon Cuadro, Profesional especializado del Despacho, SED
Revisó: Eliana Margarita Mendoza Munive, P. U. con asignación de Funciones en Recursos Humanos, SED
Elaboró: Agustina García Peña, Técnico Operativo Encargado, SED
Nombre carpeta archivo: Resoluciones/Hoja de vida de funcionario

RESOLUCIÓN N°

DE

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCA EN TODAS SUS PARTES LA RESOLUCION N° 003919 DEL 11/04/2023 POR MEDIO DE LA CUAL TRASLADA UN DOCENTE”

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001y el Decreto de Delegación No. 000132 del 12 de agosto de 2014, modificado mediante Decreto N° 000200 del 29/12/2022 y,

CONSIDERANDO:

- a. Que a través de la Resolución N° 003919 del 11/04/2023, al(a) educador(a) JORGE ANDRES GONZALEZ BERMUDEZ, identificado(a) con la cédula número 80165481, grado 2A en el escalafón nacional, de la Institución Educativa San Juan Bosco sede principal del municipio de Bosconia (Cesar) a la Institución Educativa Eloy Quintero Araujo sede Principal del citado municipio en el nivel de Básica Secundaria área de Humanidades y Lengua Castellana por necesidad del servicio, de acuerdo con Resolución N° 002 del 31/01/2023 de asignación de horas extras.
- b. Que el rector de la Institución Educativa San Juan Bosco del municipio de Bosconia (Cesar), mediante oficio de fecha 18/04/2023 con radicado SAC CES2023ER009203, manifiesta que el educador JORGE ANDRES GONZALEZ BERMUDEZ no excede, ratificando que está nombrado en propiedad en el área de español en el nivel de Básica Secundaria, lo cual fue aclarado en reunión sostenida con funcionarios de la Secretaría de Educación.
- c. Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario revocar en todas sus partes la Resolución N° 003919 del 11/04/2023, por la cual se trasladó al docente JORGE ANDRES GONZALEZ BERMUDEZ identificado con la cédula número 80165481.
- d. Que el mencionado educador JORGE ANDRES GONZALEZ BERMUDEZ continuará prestando sus servicios en la Institución Educativa San Juan Bosco sede principal del municipio de Bosconia (Cesar) en el nivel de Básica Secundaria área de Humanidades y Lengua Castellana dónde viene laborando.

En virtud de lo anterior;

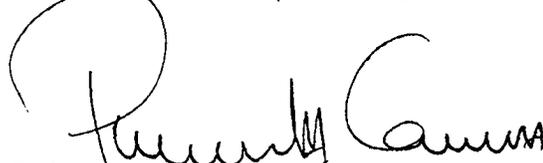
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Revóquese en todas sus partes la Resolución N° 003919 del 11/04/2023, en la que se traslada al docente **JORGE ANDRES GONZALEZ BERMUDEZ** identificado con la cédula número 80165481. El mencionado educador continuará prestando sus servicios en la Institución Educativa San Juan Bosco sede principal del municipio de Bosconia (Cesar) en el nivel de Básica Secundaria área de Humanidades y Lengua Castellana dónde viene laborando.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar Cesar, a los



PAMELA MARÍA GARCÍA MENDOZA
Secretaria de Educación del Departamento del Cesar

Revisó: Laudelino de Jesús Ustariz Mejía, Profesional especializado de Jurídica, SED
Revisó: José Miguel Chacón Cuadro, Profesional especializado del Despacho, SED
Revisó: Eliana Margarita Mendoza Munive, P. U. con asignación de Funciones en Recursos Humanos, SED
Elaboró: Agustina García Peña, Técnico Operativo Encargado, SED
Nombre carpeta archivo: Resoluciones/Hoja de vida de funcionario

Valledupar, 27 de abril de 2023

Señor(A)
JORGE ANDRES GONZALEZ BERMUDEZ
IE. SAN JUAN BOSCO
jorge.gonzalezcp4@gmail.com
Bosconia, Cesar



R: CES2023ER009203
E: CES2023EE010312

Asunto: Citación/Autorización notificación de Acto Administrativo RESOLUCIÓN No 004785 del 26 ABR 2023, proferido por la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

De manera atenta le informo que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CESAR ha expedido el acto administrativo **RESOLUCIÓN NO. 004785 DEL 26 DE ABRIL DE 2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCA EN TODAS SUS PARTES LA RESOLUCIÓN N° 003919 DEL 11/04/2023 POR MEDIO DE LA CUAL TRASLADA UN DOCENTE.**

Dado lo anterior, podrá presentarse en la sede de la Secretaría ubicada en la Carrera 14 No. 13B BIS-80 Edificio Carlos Lleras Restrepo, Valledupar (Cesar), con el fin de que se notifique del acto administrativo en mención.

Si no se pudiera hacer la notificación personal al cabo de los **cinco (05) días hábiles** del envío de la presente citación, esta se hará mediante aviso en los términos establecidos en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

De otra parte, para efectos de lo anotado y dentro del marco de los principios de economía, celeridad y eficiencia en las actuaciones administrativas de los que trata la Constitución Política en su artículo 209 y conforme lo establece la Ley 437 de 2011, **ES POSIBLE efectuar la notificación vía correo electrónico a la dirección que usted de manera expresa indique** diligenciando el formato que se adjunta denominado AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA y enviarlo al e-mail jheimyruiz@educacioncesar.gov.co

Atentamente;

JHEIMY ANDREA RUIZ CARVAJAL
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
ATENCIÓN AL CIUDADANO

Anexos: AUTORIZACIÓN NOTIFICACION ELECTRONICA - docx

Proyecto: JHEIMY ANDREA RUIZ CARVAJAL
Revisó: JHEIMY ANDREA RUIZ CARVAJAL

Señor Ciudadano, para la Secretaría de Educación Departamental es muy importante conocer su percepción frente a los servicios prestados. Evaluar los servicios es muy fácil, accediendo a nuestra encuesta de satisfacción adjunta a su requerimiento.

Gobernación de Cesar

Sede Principal Edificio Alfonso López Michelsen - Calle #12 120 - Sede Secretaría de Educación - Edificio Carlos Lleras Restrepo Carrera 14 # 13 B Bis 80 - Sede Secretaría de Salud Transv. 18 # 19 25 - Sede Secretara de Deportes - Calle 11 # 25 # 5 Correo Subcentralismo Mondragón Cast. - Sede Oficina de la Mujer - Calle 25 No. 69 # 25 - Sede Archivo Departamental - Edificio Archivo General del Departamento "Anibal Martínez Zuleta" - Calle 14 No. 13-45 Valledupar - Cesar

Líneas de atención a los ciudadanos: 01-8000-954-0959 / 0575-45748230
Correo: educacioncesar.gov.co Correo Postal: 200001